

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2023 00045 00
Demandante: ROMIL DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado: SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, conforme lo establecido en el artículo 600 C.G.P., y la solicitud elevada por la parte demandada² y la ejecutante.³

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante los bienes desembargados. Ofíciense.

2.- ORDENAR entregar a la sociedad **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS DE COLOMBIA S.A.S.**, la suma de **\$145'205.070.62**, que corresponde el excedente de los dineros establecidos como límite de las medidas cautelares,⁴ conforme a lo establecido en el numeral anterior. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 11 cdno 2 Ibidem.

³ Dto pdf 15 Ib.

⁴ Dto pdf 20 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31fb90dfea23d5a8a071d30c2a78e7176baa933a08812a02f6f61e4edc521c**

Documento generado en 04/08/2023 04:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>